

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORIS RANGEL DE DIAZ
DEMANDADO: ALICIA OREJUELA VIUDA DE ESTERLING Y/O
RADICACIÓN: 2020-00188

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de designación de curador a los demandados emplazados, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Abstenerse de designar curador ad-litem, en esta oportunidad, atendiendo que no se dan los presupuestos procesales para ello, toda vez que la parte actora no ha allegado el registro fotográfico de la instalación de la valla en el predio objeto de usucapión, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., como tampoco la constancia de inscripción de la demanda, requisitos procesales necesarios para poder así ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el C.S.J., y proceder posteriormente al vencimiento del término de publicación que allí señala, designar el respectivo curador ad-litem, conforme lo disponen los numerales 6 y 7 del art. 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 13 DE MAYO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 79 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario